



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

En la ciudad de Riobamba, al 01 día del mes de junio del año 2022, se suscribe el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: *Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, legalmente representada por el Dr. Santiago Acosta Aide, a quien en adelante se denominará UTPL; y, por otra, el Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D., Representante legal de la contraparte y en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará "Unach", de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos.*

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

La Universidad Técnica Particular de Loja es una institución católica de educación superior de carácter bimodal, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, creada el 3 de mayo de 1971 mediante Decreto 646 publicado en el Registro Oficial No. 217 del 5 de mayo de 1971, con domicilio en la ciudad de Loja.

La UTPL busca a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, la consecución de un modelo educativo activo de innovación, que traduce el liderazgo de servicio en realizaciones concretas y de vinculación con el entorno.

La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

TERCERA.- OBJETO: *El presente Convenio tiene como objeto establecer entre las partes relaciones académicas, culturales y científicas para la cooperación interinstitucional en las áreas de docencia, investigación, producción científica, transferencia de tecnología, extensión y servicios.*

CUARTA.- MECANISMOS DE COOPERACIÓN: *Los mecanismos de cooperación serán todos aquellos que permitan el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, especialmente:*

4.1. *Elaboración de proyectos conjuntos de investigación e innovación en sectores de interés interinstitucional.*

4.2. *Desarrollo de programas de capacitación.*

4.3. *Intercambio de información sobre temas de interés común, incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los programas de enseñanza, proyectos de programas de extensión, capacitación de docentes, y en general, de toda clase de actividades orientadas al desarrollo académico.*

4.4. *Diseño de sistemas de transferencia de tecnología y difusión de resultados.*

4.5. *Cooperación para la realización de prácticas pre-profesionales, orientadas a la vinculación de los estudiantes con la realidad profesional.*

4.6. *Otras que a futuro establezcan las partes de común acuerdo.*

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: *Para el cumplimiento del presente convenio, las partes se comprometen a:*

5.1. *Mantener contactos oficiales de manera permanente.*

5.2. *La ejecución de acciones específicas se regirá por medio de Convenios Específicos que deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo acordado.*

5.3. *Comprometer esfuerzos conjuntos para la realización de las actividades acordadas, así como para la identificación de financiamiento a nivel nacional e internacional.*

5.4. *Difundir en forma conjunta los productos y resultados de los acuerdos suscritos.*

SEXTA.- VIGENCIA: El tiempo de duración de este convenio es de 5 años, contados a partir de la suscripción del mismo. Cualquier modificación o ampliación, deberá hacerse por acuerdo escrito entre las partes, mientras se encuentre vigente.

SÉPTIMA.- RECIPROCIDAD: Las partes suscriptoras del presente convenio se comprometen a reconocer mutuamente las contribuciones que hicieron para la ejecución de las actividades acordadas en este instrumento.

OCTAVA.- FORMAS DE TERMINACIÓN: Este convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

- 8.1. Por cumplimiento del plazo; o
- 8.2. Por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: Las partes nombran a las siguientes personas para cuidar, dirigir y dar seguimiento a la adecuada ejecución del presente convenio.

POR LA UTPL:

Nombres y apellidos:	María Soledad Segarra Morales
Cargo:	Directora Departamento Ingeniería Civil
Correo electrónico:	mssegarra@utpl.edu.ec
Teléfono y extensión:	07 370 1444 ext. 3218

POR LA Unach:

Nombres y apellidos:	Wayner Xavier Bustamante Granda
Cargo:	Responsable de Investigación de la Facultad de Ingeniería.
Correo electrónico:	wayner.bustamante@unach.edu.ec
Teléfono y extensión:	03 3730880 Ext 1451

LAS PARTES reconocen y se obligan a la protección de los datos personales y son conscientes de que mediante la suscripción del presente instrumento autorizan el uso y tratamiento de los datos personales que se proporcionen en este apartado, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

DÉCIMA.- BUEN USO DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen que este tipo de acuerdos de cooperación constituyen un documento público en virtud de su objeto y compromisos, por lo tanto, su contenido puede ser difundido sin restricción alguna.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO:

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

DE LA UTPL:

<i>Ciudad:</i>	<i>Loja – Ecuador</i>
<i>Dirección:</i>	<i>San Cayetano s/n</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>07 370 1444</i>

DE LA Unach:

<i>Ciudad:</i>	<i>Riobamba – Ecuador</i>
<i>Dirección:</i>	<i>Av. Antonio José de Sucre Km ½ camino a Guano;</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>03-3730880 Ext. 1005</i>

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS: *En caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, las partes de manera libre y voluntaria se someten a los servicios de mediación de los centros autorizados de la ciudad de Loja.*

No podrá presentarse demanda ante la justicia ordinaria si no existiere un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, y solo en este caso será sometido a resolución de los jueces civiles de la ciudad de Loja, para tal efecto las partes renuncian fuero y domicilio.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: *Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Convenio y en virtud de ello, firman tres ejemplares de igual tenor y validez.*

POR LA UTPL	POR LA Unach
	 Firmado electrónicamente por: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO
<i>NOMBRE: Dr. Santiago Acosta Aide</i>	<i>NOMBRE: Ing. Nicolay Samaniego Erazo,PhD.</i>
<i>CARGO: Rector de la Universidad Técnica Particular de Loja</i>	<i>CARGO: Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo</i>
<i>RUC: 1190068729001</i>	<i>RUC: 066000184001</i>